



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

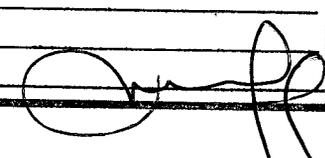
NOTA N° **057** /2018
LETRA Mun. U.

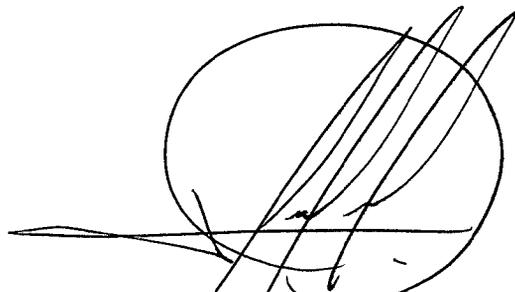
USHUAIA, 09 ABR. 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir adjunto Decreto Municipal N° **442** /2018 por medio del cual se ratifica, ad referéndum del Concejo Deliberante, la resolución S.E.Y.F. N° 5883/2017 por la que se establece para el ejercicio fiscal 2018 el valor del metro cuadrado para la liquidación del mínimo del impuesto inmobiliario.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/04/18 Hs. 14:16
Numero:	252 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de

AL
SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta IV. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ABR. 2018

VISTO: El Expediente SE N° 9967/2017 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la fijación del mínimo del Impuesto Inmobiliario, a partir de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5069, establecido en la Parte Especial, Anexo IV, Artículo 3, donde se fija el mínimo de liquidación en el valor del metro cuadrado de tierra fiscal.

Que respecto del ejercicio fiscal 2017 se dictó la Ordenanza Municipal N° 5212 por lo cual se mantuvieron los valores vigentes al ejercicio fiscal 2016.

Que resulta necesario actualizar dichos mínimos y por cuestiones operativas se inicio la instrumentación de esta actualización mediante Resolución S.E.Y.F. N° 5883/2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017, correspondiendo su ratificación y remisión al Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 Incisos 1), 9) y 11) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

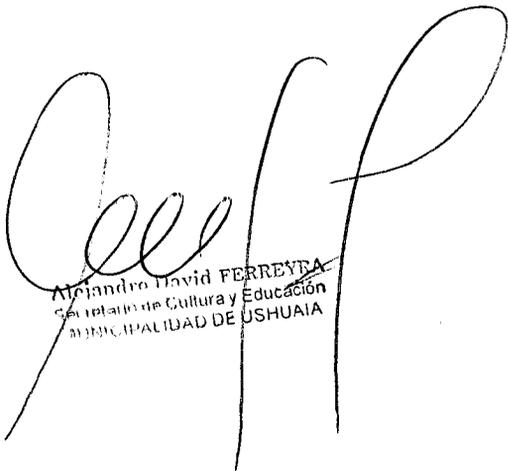
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

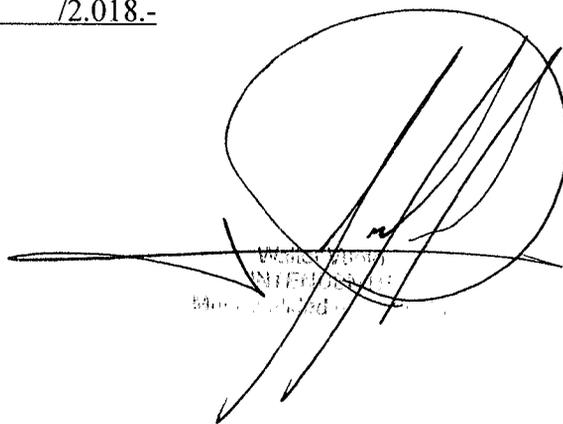
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificar ad referendum del Concejo Deliberante la Resolución S.E.y F. N° 5883/2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017, la cual se adjunta como Anexo I y es parte integrante del presente, por medio de la que se establece para el ejercicio fiscal 2018, el valor del metro cuadrado para la liquidación del mínimo del Impuesto Inmobiliario en PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$227,76). Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

442
DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vanina E. PEPEY
Administrativa
Municipalidad de Ushuaia
"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".
D.A.S.E.

005883
Antonieta M. SALA
Administrativa Loc. N° 2743
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2017

VISTO: El Expediente S.E. N° 9967/2017 del registro de esta Municipalidad y
CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 5069, Impuesto Inmobiliario establecido en la Parte Especial, Anexo IV, Artículo 3, se fija el mínimo de liquidación en el valor del metro cuadrado de tierra fiscal.

Que por aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5055 y sus modificatorias, el valor establecido impactaría de forma considerable en el valor mínimo del Impuesto Inmobiliario.

Que resulta necesario la disminución del valor mínimo del Impuesto Inmobiliario, a los efectos de una adecuada implementación que garantice una debida razonabilidad, equidad y proporcionalidad en la distribución de las cargas tributarias.

Que para la elaboración del Presupuesto Municipal 2018, se considero una variación de hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) respecto del valor mínimo considerado durante el ejercicio 2017.

Que consta a fojas 1 consta el informe Subdgr N° 29/2017, donde se detalla el cálculo realizado.

Que se considera conveniente, establecer el valor del metro cuadrado considerado para la liquidación del impuesto inmobiliario en DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 227,76).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal 1574/2016 y Decreto Municipal N° 2115/2017.

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer ad-referendum del Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia, para el Ejercicio Fiscal 2018, el valor del metro cuadrado para la liquidación del mínimo del Impuesto Inmobiliario en PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$227,76).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° **005883** /2.017.-

cmr

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA